

INVITACIÓN PÚBLICA CGR_NSN_MC_2021_006

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NORTE DE SANTANDER

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

- ✓ DIRECCIÓN: Avenida 11E No. 8A-07 Barrio Colsag, de la ciudad San José de Cúcuta.
- ✓ TELEFONO: 5771339 -5771642
- ✓ Correo electrónico: graciela.delgado@contraloria.gov.co;
silvana.leon@contraloria.gov.co

CAPITULO I

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NORTE DE SANTANDER

1.2. PUBLICIDAD

Con el fin de dar publicidad al proceso, la presente invitación será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. Durante el tiempo de la invitación la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, estará abierta a recibir las recomendaciones, propuestas o sugerencias que a bien tengan en presentar, las veedurías ciudadanas debidamente constituidas.

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total aclarando que deben cotizar cada uno de los ítems que componen la invitación de acuerdo al anexo "Oferta Económica". La Entidad adjudicará el presente proceso de la misma forma, **vale decir, de forma total.**

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Perfil del contratista: podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso, que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y las leyes, en especial la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

AMPLIACIÓN DE ESTIPULACIONES DE ALGUNOS REQUISITOS

Carta de Presentación de la oferta: el proponente deberá diligenciar el formato: Carta de presentación de la oferta anexo al presente documento la cual debe ser suscrita por la

persona natural proponente o el representante legal tratándose de persona jurídica y/o consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de forma asociativa, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente autenticado donde se especifique las facultades en las que se otorga poder, es decir, si es para presentar oferta, participar en el proceso de selección y suscribir el contrato resultante.

En este último evento, el poder deberá ser anexado con las formalidades mencionadas junto con la presentación de la oferta, so pena de rechazo de la misma.

Si el proponente –persona natural- ostenta una profesión liberal relacionada con el objeto del contrato, no requiere estar inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, y por consiguiente no requiere presentar certificado de existencia y representación legal para participar dentro del presente proceso, sin embargo, deberá acreditar con los documentos legales, tal calidad.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales: Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión riesgos laborales de sus empleados y aportes a las cajas de compensación familiar; ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal y el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

Tratándose de persona natural deberá allegar copia de la respectiva planilla donde acredite el correspondiente pago y afiliación vigente a los sistemas de salud, pensión riesgos laborales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07, art. 23.

DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el original del documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, esto es:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- e) Debidamente suscrito en forma autógrafa por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo.

Para el caso de consorcios, al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Para las uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo

señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta invitación pública, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal

CAPACIDAD FINANCIERIA

Conforme lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numerales 1 y 2, no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, teniendo en cuenta que la forma del pago del valor del contrato que se deriva del proceso de selección, será contra entrega satisfacción de los bienes y servicios, y el requerimiento de prestar garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar la ejecución de al menos un contrato en donde se relacionen actividades similares al objeto a contratar, en los siguientes términos:

Deberá adjuntarse certificación o copia de recibido a satisfacción o liquidación de las siguientes condiciones:

1. Debe acreditarse en un máximo de un (1) contrato celebrado en cualquier tiempo.
2. Las actividades ejecutadas en virtud de los contratos acreditados como experiencia mínima deben incluir actividades relacionadas con las que se desean contratar.
3. La suma de las cuantías de las actividades acreditadas como experiencia general debe ser igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial de la presente contratación, en cada grupo o suma de grupo, de acuerdo a la oferta que presente el proponente.
4. Las certificaciones de los contratos deben tener debidamente identificado a quien la expide con sus datos de contacto.
5. Las acreditaciones y/o contratos deberán incluir fechas exactas de servicio, cuantía y objeto.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se obtiene sumando los resultados de la experiencia acreditada de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

OFERTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Los proponentes deben presentar su oferta en forma total aclarando que deben cotizar cada uno de los ítems que componen la invitación de acuerdo al anexo "Oferta Económica". La Entidad adjudicará el presente proceso de la misma forma, **vale decir, de forma total.**
- Debe expresarse su valor en pesos colombianos.
- Se debe expresar en números enteros con dos decimales, aclarando que se debe redondear el último decimal, en caso que exista decimal mayor que 0,5 y truncar en caso que sea menor o igual 0,5.
- Aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.
- En caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente invitación.
- Se debe diligenciar el formato dispuesto para este fin.

NOTA 2: Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del proceso de selección, la entidad podrá corregir errores aritméticos (entiéndase que esta corrección se trata únicamente de efectuar correctamente la operación matemática, siempre y cuando se efectuó con los datos dados, en autonomía de la voluntad del proponente) de la aplicación de la siguiente manera:

a). Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio de la entidad, existiera un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;

b). Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

c). Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

d). La no discriminación de los impuestos exigidos por ley, se entenderán incluidos en el valor ofertado.

e). La discriminación incorrecta de los impuestos exigidos como consecuencia de un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática, podrá ser verificado y corregido por la entidad. En el entendido, que lo que se puede verificar es la operación aritmética, siempre prevaleciendo la voluntad del proponente, no se podrá realizar esta verificación en propuestas incongruentes o ambiguas, que supongan una interpretación, más allá de una verificación de una operación aritmética.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

El proponente deberá allegar archivo en formato Excel de la oferta económica.

Plazo validez oferta: 30 días calendarios contados desde la apertura.

CRONOGRAMA

ETAPA -PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación Estudios Previos	07 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación invitación pública	07 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Observaciones a la invitación Pública	Hasta el 09 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii , a través del canal OBSERVACIONES
Expedición de adendas	09 de diciembre de 2021 a las 6:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de ofertas	10 de diciembre de 2021 a las 08:00 a.m..	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de sobres:	10 de diciembre de 2021 a las 08:10 a.m..	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Informe de presentación de ofertas:	10 de diciembre de 2021 a las 08:15 a.m..	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Verificación de los requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación	13 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	14 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Adjudicación del contrato y/o comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	15 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de garantía:	16 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aprobación garantía:	16 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

**CAPITULO III
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

3.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de compra venta.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicada en la avenida 11 E N°8 A-07 Barrio Colsag en la ciudad de Cúcuta.

3.4. INICIO DE EJECUCIÓN

El inicio de la ejecución del contrato será una vez exista el registro presupuestal se dará inicio al contrato electrónico en la plataforma del SECOP II.

**CAPÍTULO IV
CONDICIONES DE LA OFERTA**

4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, en www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Solo se recibirá una oferta por cada proponente y solamente se podrá ofertar un precio por el servicio a contratar. En caso de ofertarse varios precios, la Contraloría no tomará en cuenta la oferta presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que se presenten con posterioridad a la fecha y hora de cierre. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

No se podrán presentar propuestas parciales o alternativas en cada grupo.

4.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la oferta no obliga en forma alguna a la entidad a aceptarla, ni confiere ningún derecho para adjudicar el contrato con quien la presente.

4.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley”

4.4. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán modificar, adicionar o retirar su oferta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la presente contratación.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección los oferentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus ofertas.

CAPÍTULO V EVALUACION DEL OFERENTE

5.1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

El comité que se designe para la evaluación de la contratación verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HABILITADAS O ADMISIBLES, y en tal caso, pueden continuar en el proceso de selección.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitada / Inhabilitada
Verificación Técnica	Habilitada / Inhabilitada

La entidad estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, para ellos se fijará un plazo prudencial.

5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se regirá por lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

5.3. OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.4. CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander rechazará las ofertas que se encuentren en las siguientes causales, si después de haberse requerido la subsanación no lo hayan realizado en los términos y condiciones solicitados y conforme a la presente invitación pública, siempre que se trata de requisitos sobre los cuales proceda la subsanación.

- El proponente no tiene como objeto social la comercialización de los bienes y servicios solicitados.
- No se ha renovado el registro mercantil.
- El oferente no cumple con los requisitos habilitantes detallados en el capítulo II.
- Se presenta oferta artificialmente baja.
- Se ofrecen varios precios para el mismo producto o servicio.
- Se presenta la oferta después de la hora y día establecidos para tal fin.
- Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
- Falta de la carta de presentación de la propuesta con las condiciones establecidas u omisión de la firma en la misma.
- Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en la Invitación para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros.
- Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley en el proponente, o su representante legal.
- Presentación de propuesta parcial.
- Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la evaluación objetiva de la oferta.
- Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la Propuesta, aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la evaluación objetiva de la misma.
- Cuando la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la evaluación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado por la Entidad.
- Cuando el valor corregido de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República de Norte de Santander.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
- Cuando la propuesta haya sido enviada vía fax o correo electrónico.
- Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida.

- Cuando las condiciones ofrecidas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación.

5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander declarará desierto el proceso de mínima cuantía, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación.

San José de Cúcuta, 6 de diciembre de 2021.



HÉCTOR FABIÁN PARRA CABRERA
Gerente Departamental Norte de Santander

Digitado: Graciela Delgado Nieto, Profesional Universitario grado 1 (E)

Revisado: Doctor Héctor Fabián Parra Cabrera, Gerente Departamental